

PÚBLICO

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 70
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, 19 MAR 2021

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 72 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2021, que prorroga declaración de estado excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
5. La resolución exenta N° 240/2021 SRM-TARAP de 19 de marzo de 2021 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prohíbe la circulación vehicular en tramos que señala.

II.- CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución exenta N° 240/2021, de 19 de marzo de 2021, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Tarapacá, prohibió el ingreso de vehículos motorizados de toda clase a las intersecciones de calles de la comuna de Iquique, que detalla.
2. Que atendido a que, por anuncio público de 18 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud anunció que las comunas de Iquique y Alto Hospicio, retroceden al "Paso1" Cuarentena, a partir del sábado 20 de marzo de 2021.
3. Que, es necesario para dar mayor eficacia al cumplimiento de la cuarentena decretada, que se disponga de una prohibición de circulación vehicular que desincentive el uso y empleo de vehículos motorizados, y ayude a reducir el tránsito y la presencia de personas en las áreas identificadas de mayor riesgo

de contagio, facilitando también el desplazamiento de vehículos de emergencia, esenciales y de fiscalización, y así reducir el personal necesario para ejecutar labores de control.

III.- RESUELVO

- 1.- Dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 240/2021 de 19 de marzo de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que prohíbe el ingreso de vehículos motorizados de toda clase a las siguientes intersecciones de calles de la comuna de Iquique:
 - a) Barros Arana con Almirante Latorre, eje oeste.
 - b) Serrano con Eleuterio Ramírez, eje sur.
 - c) Tarapacá con Obispo Labbe, eje al este.
 - d) Zegers con Vivar, eje al norte.
 - e) Barros Arana con Thompson, eje al oeste.
 - f) Patricio Lynch con Gorostiaga, eje al este.
- 2.- Se sancionará el incumplimiento de lo resuelto por este acto, en virtud a lo dispuesto por el artículo 201 N° 18 de la Ley de Tránsito.
- 3.- Quedaran exceptuados de la prohibición antedicha, los vehículos de emergencia, vehículos fiscales, vehículos destinados a las faenas de limpieza de las calles, vehículos de transporte de carga y todos los necesarios para subsanar los efectos de la calamidad pública. Así como los vehículos de los residentes que posean domicilio en las zonas adyacentes a las zonas de prohibición.
- 4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.
- 5.- Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento y cumplimiento.



Jariz

YERKO MARCIC CONLEY
VICEALMIRANTE

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)